

PUNTO DE SUSCRICION.

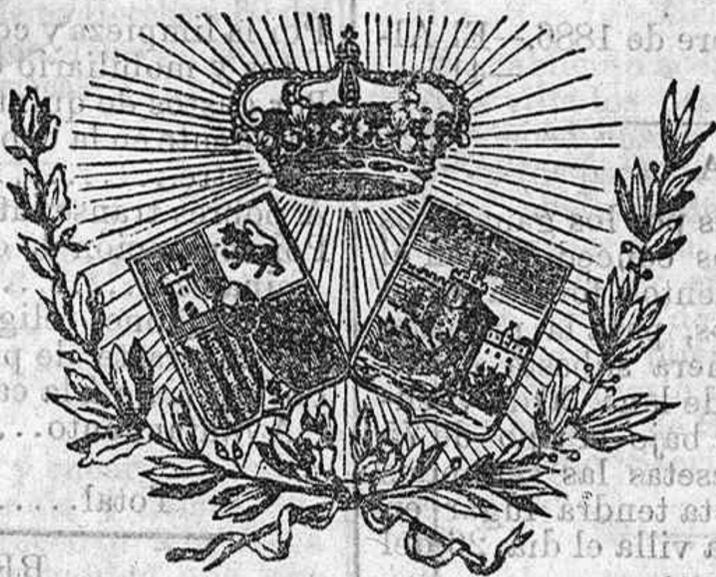
EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

Habiendo acordado la Comisión permanente de la Diputación provincial que esta se reuna en sesión extraordinaria el día 24 del presente mes, para proceder al exámen de las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1883-84; formación del presupuesto extraordinario para los gastos de las Cárceles de Audiencia de la misma y el de dotación de moviliario á las dependencias de la Casa-Palacio provincial, y emitir el informe pedido por la Excm. Audiencia Territorial de Madrid sobre reforma de la demarcación notarial; en uso de las facultades que me concede el art. 62 de la Ley provincial, he dispuesto convocar á los señores Diputados á la expresada sesión que se verificará á las once de la mañana de dicho día.

Guadalajara 13 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

-421

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado la primera y

segunda subasta intentadas para el suministro de artículos de consumo al Hospital civil y Casa de exósitos de esta ciudad, hasta fin de Diciembre próximo venidero; la Comisión provincial ha acordado tenga lugar el tercero y último remate de los referidos artículos, atendida la urgencia de este servicio, el día 23 del corriente y hora de las once de su mañana, en el salón público de sesiones de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del señor Diputado en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones, precios límites que rigieron en los anteriores remates y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm. 87, correspondiente al Miércoles 21 de Julio último.

Guadalajara 13 de Setiembre de 1886.—El Vicepresidente, Bernardo López Pérez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

-420

### Ayuntamientos constitucionales.

#### GUADALAJARA.

Habiendo vencido en 15 de Agosto último el 10.º cupón de las acciones del Empréstito municipal de esta ciudad, para las obras de traida de aguas á la misma, de los manantiales Fuentes de Torija, esta Corporación ha dispuesto que se admita en la Secretaría municipal el referido cupón, con objeto de proceder á su comprobación y disponer su pago en la forma que corresponda, señalando al efecto las horas de diez de la mañana á una de la tarde de todos los días no festivos.

Las facturas bajo que ha de hacerse la presentación, serán arregladas al modelo aprobado por el Municipio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 14 de Setiembre de 1886.—El Alcalde Presidente, José Díaz. —417

**BRIHUEGA.**

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa, todos los pastos concedidos en el Plan general de aprovechamientos forestales en monte Menor de estos Propios, para la próxima temporada, se anuncia la primera subasta de las sobrantes ó sean 900 cabezas de lana, 30 de vacuno y 30 de mular ó caballo, bajo el tipo de 75 céntimos las primeras, 3'50 pesetas las segundas y 2'50 las últimas, cuya subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 26 del corriente á las doce de su mañana.

Brihuega 14 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julián Concha. —419

**RUGUILLA.**

Por Dominica Romero Utrilla y Basilio Torrubiano Recuero, de esta vecindad, se me da parte que en la noche del día 11 del actual, han desaparecido de las inmediaciones del pueblo donde las tenían pastando, dos pollinos de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan.

En su virtud, y no habiendo aparecido por más diligencias que se han hecho, se suplica á los señores Alcaldes y Guardia civil; se sirvan indagar si en sus respectivas localidades se hallan dichas caballerías, dando cuenta á esta Alcaldía en caso afirmativo, para los efectos consiguientes.

Ruguilla 13 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Isaac Fuentes.

*Señas de los pollinos.*

Uno de 6 años, negro, de alzada 5 cuartas y 4 dedos, garroso, herrado de la mano izquierda y la pata derecha.

Otro de 5 años, pardo claro, de alzada 5 cuartas, tiene el vaso de la mano izquierda rajado y una muesca en la oreja izquierda. —413

**PAJARES.**

Estado de cobro y pagos realizados en el 4.º trimestre de 1885 á 86, por cuenta del presupuesto municipal.

**INGRESOS.**

Pesetas Cts.

Por el 4 por 100 de las inscripciones intransferibles entregadas.....	295 37
Por reintegro del préstamo hecho á este vecindario.....	91 22
Por retribuciones de niños de padres pudientes.....	15 »
Por rompimientos en el Cementerio.....	6 »
Del recargo incluido en el reparto de consumos.....	120 »
<b>TOTAL.....</b>	<b>527 59</b>

**GASTOS.**

Satisfecho á los empleados de Ayuntamiento.....	93 75
Por material de oficina.....	74 07
Por suscripciones autorizadas, modelaciones y obras.....	249 07

Por la limpieza y conservación de los efectos y mobiliario de la Secretaría.....	10 »
Por gastos de quintas.....	30 50
Al agente en la capital por su haber al semestre.....	25 »
A pobres transeuntes por socorro.....	1 »
Por reparación de caminos y puentes vecinales.....	15 »
Por funciones religiosas votivas.....	20 12
Por contraste de pesas y medidas.....	» 90
Por un viaje á la capital al Secretario del Ayuntamiento.....	7 50
<b>Total.....</b>	<b>527 59</b>

**RESUMEN.**

Pesetas Cts

Importa lo recaudado....	527 59
Idem lo pagado.....	527 59
Diferencia.....	» »

Pajares 1.º de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Cipriano Fernandez.—El Secretario, Francisco Perez. —385

**HORCHE.**

*Certificado de Arqueo.*

Don Mauricio Vesperinas y Noguerales, Secretario del Ayuntamiento de Horche.

Certifico: Que en el libro de actas de arqueo de fondos municipales de esta localidad, correspondiente al presupuesto de 1885 á 1886, se halla la que copiada á la letra dice como sigue:

«Acta de arqueo del día 30 de Junio de 1886.—En la villa de Horche, á los treinta días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos el señor Alcalde D. Tiburcio Martínez Calvo, el Interventor don Angel Muñoz García, y el Depositario de los fondos municipales D. Alfonso Cortés Moral, con asistencia del infrascrito Secretario, al objeto de practicar el arqueo mensual que dispone la regla 4.ª de la Instrucción de contabilidad de 20 de Noviembre de 1845, y comprobados previamente los asientos de los libros de Intervención y de la Depositaria respectivos al ejercicio económico citado, que se hallaron conformes, dió el resultado siguiente.

		Ptas.	Cts.
Existencia en fin del mes anterior correspondiente al ejercicio de 1885 á 1886.....	17'09	}	4.396 13
Recaudado en el corriente según cargaremos id. id.....	4.379'04		
Satisfecho en virtud de libramientos durante el citado mes id. id.....		4.396	13
Existencia para el mes siguiente..		Igual.	

Con lo cual se dió por terminado este acto, cerrándose la Caja y encargándose cada uno de los tres Señores citados de su respectiva llave; de todo lo que, por orden del Sr. Alcalde, se extiende la presente acta que firman, de que certifico.—El Alcalde, Tiburcio Martínez.—El Depositario, Alfonso Cortés.—El Interventor, Angel Muñoz.—El Secretario, Mauricio Vesperinas.»

Lo inserto con acuerdo con su original, á que me remito. Y para que conste, expido esta certificación auto-

rizada con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Horche á 30 de Junio de 1886.—V.º B.º.—El Alcalde, Tibarcio, Martínez.—El Secretario, Mauricio Vesperinas. —205

### LAS CABEZADAS.

Bonifacio Gonzalez, vecino de este pueblo, me ha dado parte que en el día 6 del corriente y hora de las diez de la mañana, se le fué de la puerta de su casa habitación del mismo una novilla res vacuna de las señas que á continuación se expresan.

En su consecuencia, ordeno y encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás autoridades del orden público, procedan á la busca y captura de la susodicha res, y habida que sea, la pondrán á disposición de su dueño ó esta Alcaldía, pagando los gastos y costas que se hubiesen ocasionado.

Las Cabezas 11 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Mariano Gago.

#### *Señas de la res.*

Una novilla negra, con una raya roja todo el lomo adelante, de dos años y medio de edad, la cuerna sin punta, con unos pelos rojos en la frontilera, va con el yugo atado. —407

### VALDEARENAS.

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria, ha acordado tenga lugar en esta población y los días 27 y 28 del actual, la feria anual que se viene celebrando, advirtiendo al público que este Ayuntamiento tiene declarados exentos de todo gravámen los puestos públicos, punto, &c., contando esta población con buenas y abundantes aguas y espacioso terreno para poner los ganados y demás puestos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que les pueda interesar.

Valdearenas 11 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Juan Esteban. —408

### VALDEGRUDAS.

Según parte dado á mi autoridad por Vicente González y García, de esta vecindad, en el día de hoy, ha desaparecido en el día 8 del actual de este término municipal, donde se hallaba pastando, y al ponerse el sol, hora en que venía de la mulada, una mula de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, y que al encerrarla en su casa se le escapó ó desmandó, y por más diligencias practicadas en su busca no ha podido averiguar su paradero.

Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de vigilancia, procuren indagar si en sus respectivos términos se hallase la expresada mula, y en su caso, se sirvan ponerlo en mi conocimiento para yo hacerlo á su dueño y que pase á recogerla.

Valdegrudas 11 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Luaces.

#### *Señas de la mula.*

Castaña con una raya negra en la cruz, de 9 á 10 años de edad,alzada sobre seis y media cuartas, herrada de las manos, va sin cabezada ni aparejos y tiene también una letra M hecha por los esquiladores con tijera al hacerle la crin á primeros de Agosto último. —409

### CENTENERA.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de esta villa los pastos del monte de estos propios, concedidos en el Plan general de aprovechamientos para el año próximo, este Ayuntamiento, en sesión del 5 de los corrientes, ha acordado proceder á su arriendo en pública subasta que tendrá lugar en sus Salas Consistoriales el día 30 del actual de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

Centenera 9 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Facundo Sacristán.—El Secretario, Manuel Paniagua. —411

### MIEDES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos del monte de estos propios Peñas Rubias para el corriente año, se subastan en la forma que á continuación se indica.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa á las doce de la mañana del día 30 del actual, bajo las condiciones del Plan general de aprovechamientos, y para 300 cabezas de ganado lanar y cabrío, de 1.º de Octubre á 1.º de Abril, y de vacuno, mayor y menor de 1.º de Mayo á 1.º de Setiembre y tipo de 150 pesetas.

Miedes 9 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Hermenegildo Bravo. —412

### CUBILLEJO DEL SITIO,

Por acuerdo de este Ayuntamiento se arrienda por un año el servicio del horno de los propios de este pueblo, á contar del día 1.º de Octubre próximo al 30 de Setiembre de 1887, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las proposiciones á la subasta se harán por pliegos cerrados, admitiéndose estos hasta el día 25 del actual y hora de las siete de su tarde.

En dichas proposiciones se designarán por el que la suscriba el sitio donde haya de proveerse de leña, la fianza que haya de señalar al Ayuntamiento para la obligación de su desempeño y la persona que haya de desempeñar el servicio de la puerta.

Cubillejo del Sitio 9 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, José Heredia. —414

### POZO DE ALMOGUERA.

Habiendo sido aprobado el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento forestal de los pastos y yerbas del monte de los propios de este término municipal, bajo el de 300 pesetas y que puedan pastar 400 cabezas de ganado lanar, se hace público por medio del presente que la subasta tendrá lugar en esta villa y Sala consistorial el día 30 del actual, rogando á los Sres. Alcaldes de este partido, den la mayor publicidad al mismo, á fin de que pudiesen tomar parte en la misma alguno ó algunos de sus administrados.

Pozo de Almoduera 6 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Lorenzo Aguilar.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Narciso de la Fuente. —415

### VAL DE SAN GARCÍA.

No habiendo aceptado los ganaderos de este pueblo los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales para el corriente año

de 1886 á 87, en el monte de estos propios, titulado Puerta de Ruguilla, para el número de 200 cabezas de ganado lanar y canon 150 pesetas, se sacan á pública subasta que tendrá lugar á los veinte días siguientes al en que este aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Casa consistorial, ante el Ayuntamiento del mismo, á las once de su mañana del día señalado, bajo el tipo fijado y condiciones del referido plan.

Lo que se hace público para conocimiento de los que gusten interesarse en dicha subasta.

Val de San García 11 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Casimiro Vicente.—P. S. M.—Policarpo Lopez, Secretario. —416

### Juzgados de primera instancia.

#### SIGÜENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en el mismo á instancia del Procurador D. Rogelio Beato, en nombre de D. Santos Gimenez Arquiola, vecino de Madrid, contra D.<sup>a</sup> Clementa Relano de la Peña, que lo es de la villa de Algora, sobre pago de 1.125 pesetas, réditos vendidos y costas, se venden en pública subasta los bienes embargados á la misma, que con su tasación respectiva son los siguientes:

Pesetas. Cts.

Una casa sita en la villa de Algora, en la Plaza de la Constitución, señalada con el núm. 8; teniendo anejos un pajar, un corral, una cerrada y un granero á la espalda, que todo ello constituye una sola finca: que linda por Saliente ó por el frente dicha Plaza, por la derecha entrando con otra de los herederos de Juliana Garcimartinez, por la izquierda con otra de la misma hacienda, ó sea de Clementa Relano, y por la espalda con otra de los herederos de Pedro Garcia Esteras; dicha finca está construida de cal y canto y cubierta de teja doble y mide de extensión 350 metros cuadrados, el corral 381, el pajar 215 y la cuadra 71, tasada en..... 2.575 »

Otra casa contigua á la anterior y señalada con el núm. 10 en la Plaza de la Constitución de dicho pueblo de Algora, con medio granero y media cerrada de las anteriormente declinadas, constituyendo todo ello una sola finca, construida de cal y canto y cubierta con madera y teja; que linda por la fachada con la expresada Plaza de la Constitución, por la derecha entrando con la casa anteriormente declinada, por la izquierda con casas de Ana Gallego y Manuel Pérez, y por la espalda con la cuadra y cerrada también declinada y calle del Mollete. Esta casa consta de tres pisos y mide una extensión de 260 metros cuadrados, y la mitad de la cerrada cabe celemin y medio, tasada en..... 2.175 •

Un colmenar sito en dicho pueblo de Algora y término del Gollizno, cerrado de piedra seca y revocado con cal, de seis celemines de cabida y dentro del

cual existe una pequeña casilla con ocho ó nueve hornos devorados y sin ganado, que linda todo él con terreno baldío, tasado en..... 275 »

5.025 »

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Algora el día 25 del corriente mes á las once en punto de la mañana, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para hacerlas exhibir la cédula personal y depositar previamente en mesa de Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta: lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la misma.

Dado en Sigüenza á 6 de Setiembre de 1886.—Manuel del Valle.—P. M. de S. S.—Santiago Raso. —422

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan de Latorre Lozano, natural de Círuelos y vecino de esta ciudad, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, barba escasa y roja y color bueno; viste camisa blanca, pantalón con remonta de pana negra, blusa de color mahon, faja negra de estambre, boina azul y calza zapatos de lona de color, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias judiciales en causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la policia judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido Juan de Latorre Lozano, y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel pública de este partido con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dado en Sigüenza á 10 de Setiembre de 1886.—Manuel del Valle.—Por mandado de S. S.—Santiago Raso. —403

### PARTE NO OFICIAL.

## Pastos.

Se arriendan los de invierno y verano de la Dehesa de Valdeapa, con grandes tinacos y corral para los ganados, sita término de Guadalajara, propiedad del Excmo. Sr. D. Diego Garcia.

Del precio y condiciones del arrendamiento, informará D. Narciso Sánchez Hernandez, Amparo, 23.

### SECRETARIOS.

La *Guía práctica del Secretario en partida doble*, se sirve á vuelta de correo; 5 reales: á Valeriano Herraiz, Torrecilla Leal, 26, 4.º; Madrid.